



VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

ACUERDO No. 007 (14 de abril de 2021)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico, en especial el Artículos 19, numeral 7 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior la creación de programas académicos conforme lo determina-19 numeral 7 del Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución No. 01456 del 29 de enero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y sus Sedes de Medellín y Villavicencio.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece "De las instituciones acreditadas en alta calidad. En consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio Educación Nacional entenderá surtida la etapa pre radicación de solicitud de registro calificado los programas académicos educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de calidad.

El registro calificado de estos programas, su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional sin necesidad adelantar las verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en formatos que para ello disponga el Ministerio Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento la Calidad de la Superior-o el haga sus veces.

Que el Consejo Académico General, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021, dio su aval a la creación del programa Maestría en Inteligencia de Negocios en la Sede Medellín, el número de créditos, la modalidad virtual y la modalidad presencial-virtual -combinada-, el Proyecto Educativo del Programa PEP en modalidad virtual y presencial - virtual (combinada), de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Medellín, acorde con la propuesta que presentó la Facultad de Negocios Internacionales, respecto de las condiciones de calidad tanto institucionales como las propias del programa, conforme consta en el acta que da cuenta de la decisión que se adoptó.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de febrero de 2021, evaluó la conveniencia y pertinencia de la propuesta de creación del programa Maestría en Inteligencia de Negocios, en modalidad, virtual y presencial-virtual (combinada), de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Medellín y la encontró ajustada a la policita curricular de la USTA y en armonía con la normatividad interna y externa.

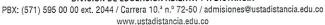
Que, en mérito de lo expuesto,



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180 Carrera 9.4 n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co www.usta.edu.co













VIGILADA MINEDUACIÓN - SNIES: 1704

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la creación del programa académico Maestría en Inteligencia de Negocios, en modalidad virtual y en modalidad presencial -virtual (combinada), de la Universidad Santo Tomás, en la Sede Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el número total de 46 créditos académicos del programa Maestría en Inteligencia de Negocios, en modalidad virtual y en modalidad presencial -virtual (combinada), de la Universidad Santo Tomás en la Sede Medellín, el Proyecto Educativo del Programa PEP y el siguiente plan de estudios:

ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	1	3
MACHINE LEARNING – REDES NEURONALES	I	3
VIGILANCIA TECNOLÓGICA	1	3
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	I	2
HUMANISMO, SOCIEDAD Y ÉTICA	1	2
INVESTIGACIÓN I	1	2
ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
ARQUITECTURA DIGITAL	II	3
BLOCKCHAIN	II	3
DESIGN THINKING CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	II	3
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	II	2
HUMANISMO EN LA ERA DE LA TECNOLOGÍA	II	2
INVESTIGACIÓN II	II	2
ESPACIO ACADÉMICO	SEMESTRE	CRÉDITOS
DIGITAL BUSINESS	III	3
MARKETING DIGITAL	III	2
LIDERAZGO / EMPOWERMENT	III	3
PROSPECTIVA	III	3
METAMANAGEMENT	III	3
OPCIÓN DE GRADO	III	2
TOTAL		46

ARTÍCULO TERCERO. - Con el propósito de obtener el registro calificado único, los responsables del proceso en la Sede Medellín, efectuarán la inclusión del documento que contiene las condiciones básicas de calidad del nuevo programa académico, en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior "SACES", y una vez se culmine el ingreso del documento maestro y se cuente con el aval del Vicerrector Académico de la Sede Principal, procederán al cierre del proceso en el SACES, con sujeción a las directrices establecidas para el efecto.











Una vez quede ejecutoriada la decisión del Ministerio de Educación Nacional respecto de la solicitud de registro calificado único, copia de dicho acto administrativo se remitirá por la Secretaría General de la Sede Principal, para efectos de consolidar la información nacional relacionada con los registros calificados de los programas académicos de la USTA, a nivel Multicampus.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo Superior,

La Secretaria del Consejo Superior,

Vo.Bo. Fray Eduardo González Gil, O.P. - Vicerrector Académico General.





